

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 092/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 3 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Cite: DESPACHO No. 142, de fecha 22 de junio de 1997, la autoridad ejecutiva, hace conocer al H. Concejo Municipal, que su autoridad ha solicitado crédito a objeto de Pre-Inversión para realizar un estudio de **PLAN DE HABILITACION Y ORDENAMIENTO DE AREAS CONSOLIDADAS Y EN EXPANSION DE LA PROBLEMÁTICA URBANA.**

Que, para la captación de los recursos de parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, se hace necesario que el H. Concejo Municipal, como última instancia del Municipio emita la declaratoria de prioridad de dicho estudio.

Que, el crecimiento de la mancha urbana de la ciudad de Sucre, no cuenta con una adecuada planificación con proyección al futuro.

Que, por prescripción del inc. 7) del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo local, asegurar la coordinación y compatibilidad de los mismos con los planes y programas de desarrollo sectorial, regional y nacional.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal por informe No. 035/97 propone se declare de prioridad el referido estudio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Declarar de prioridad el Proyecto del **PLAN DE HABILITACION Y ORDENAMIENTO DE AREAS CONSOLIDADAS Y EN EXPANSION DE LA PROBLEMÁTICA URBANA.**

Art. 2º Autorizar a la autoridad ejecutiva, para que en representación del Gobierno Municipal realice las gestiones necesarias para la consecución del referido crédito de Pre-Inversión.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
PRESIDENTE	Lic. Oscar Villa Trigo	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL	